



HAL
open science

Accusativo y ablativo para la expresión del tiempo en latín

Olga Alvarez Huerta

► **To cite this version:**

Olga Alvarez Huerta. Accusativo y ablativo para la expresión del tiempo en latín. *Revue de Linguistique Latine du Centre Alfred Ernout (De Lingua Latina)*, 2010, 4. hal-03485582

HAL Id: hal-03485582

<https://hal.sorbonne-universite.fr/hal-03485582>

Submitted on 17 Dec 2021

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

Acusativo y ablativo para la expresión del tiempo en latín

Olga ÁLVAREZ HUERTA
(Universidad de Oviedo)
davolga@uniovi.es

RÉSUMÉ :

Dans cet article nous tentons d'établir les raisons de l'alternance accusatif / ablatif pour l'expression de la durée en latin. L'utilisation de l'accusatif semble dépendre de facteurs très divers. Le principal facteur est l'aspect du prédicat : l'aspect lexical du verbe ou les caractéristiques lexicales du sujet ou du complément. Mais, dans une moindre mesure, semblent également avoir une influence sur le choix de l'accusatif d'autres facteurs tels que la présence de la négation, le temps de développement d'une action, ou la pertinence du point de vue communicatif de l'action décrite.

La duración o extensión temporal no sitúa un evento en el tiempo, sino que indica su duración, lo mide. Haspelmath (1997: 38) distingue dos tipos de extensión temporal: la extensión atética (1a), y la extensión tética (1b), que indica el tiempo necesario para que una acción tética se complete:

- (1a) The children watched television for five hours
(1b) Tony painted the picture in five hours

La duración atética (2) se expresa mayoritariamente en las lenguas o con una forma no marcada, como en español o en francés, o, en las lenguas con casos como el latín, con el acusativo (Cf. Haspelmath 1997: 121):

(2) *Ita **dies circiter XV** iter fecerunt uti inter nouissimum hostium agmen et nostrum primum non amplius quinque aut senis milibus passuum interesset.* (Caes. Gall. 1,15,5¹)

¹ Las traducciones de la Guerra de las Galias son tomadas de José Goya Muniain y Manuel Balbuena, *Comentarios de la Guerra de las Galias y de la Guerra Civil*, Madrid, 1962, Iberia. El resto de las traducciones que acompañan a los textos latinos pertenecen a la Biblioteca Clásica Gredos, salvo que se indique lo contrario.

« De este modo anduvieron cerca de quince días, no distando su retaguardia de la vanguardia nuestra más de cinco a seis millas. »

Para la extensión télica, lo que se conoce también con los términos 'marco', 'plazo', las lenguas se sirven del mismo caso que señala la ubicación temporal (Haspelmath 1997: 130): en el caso del latín, el ablativo (3):

(3) **Diebus decem** quibus materia coepta erat comportari, omni opere effecto exercitus traducitur. (Caes. Gall. 4,18,1)

«Concluida la obra a los diez días que se comenzó a juntar el material, pasa el ejército.»

Los complementos de tiempo atélicos se combinan exclusivamente con predicados aspectualmente atélicos, aquéllos que designan Estados (States) o Actividades (Activities, Processes); por su parte, los complementos de tiempo télicos se combinan con predicados que expresan Logros (Achievements) o Realizaciones (Accomplishments).

Así, en (2) el acusativo de extensión complementa a un predicado de tipo atélico, *facere*, un predicado que designa una actividad, esto es, un evento intrínsecamente durativo, dinámico y sin límites precisos. Por el contrario, en (3), el ablativo complementa a un predicado télico, *efficere*, una realización, esto es, un evento también durativo y dinámico, pero con límites precisos.

Pero las características aspectuales de un predicado no dependen sólo de su léxico, sino de la asociación con sus complementos (Pustejovsky, 1991: 49 ss). Un mismo verbo puede expresar una actividad o una realización dependiendo de que tenga o no complemento (4a), o de que su complemento sea limitado o no (4b):

(4a) Mary walked (Activity) / Mary walk to the store (Accomplishment)

(4b) Mary drank beer (Activity) / Mary drank a beer (Accomplishment)

También un predicado puede cambiar de Actividad en Realización si lleva un complemento de tiempo télico. Es lo que vemos en el texto latino de (5):

(5) *Helvetii repentino eius aduentu conmoti, cum id quod ipsi diebus XX aegerrime confecerant, ut flumen transirent, illum uno die fecisse intellexerent, legatos ad eum mittunt.* (Caes. Gall. 1,13,2)

« Los helvecios, espantados de su repentino arribo, viendo ejecutado por él en un día el pasaje del río, que apenas y con sumo trabajo pudieron ellos en veinte, despáchanle una embajada.»

En efecto, en (5) el verbo *facere* con el complemento de duración télica, en ablativo, se convierte en sinónimo de *conficere*, aspectualmente télico.

De acuerdo con ello, el complemento propiamente durativo depende en gran medida de las características léxicas del verbo (del aspecto léxico o interno): el acusativo se combina con estados, como (5a), y el ablativo con realizaciones, como (5b):

(5a) *Ille missis ad Caesarem nuntiis **unum diem** sese castris tenuit.* (Caes. *ciu.* 3,30,6)

« Envió mensajeros a César y se mantuvo un día en el campamento. »

(5b) *pontisque ambos quos C. Fabius fecerat, **uno die** interrupit.* (Caes. *ciu.* 1,48,3)

« y cortó en el mismo día los dos puentes que había hecho Gayo Fabio. »

En el complemento temporal télico (5b) el tiempo parece conceptualizarse de la misma manera que en el complemento de ubicación. El complemento de ubicación temporal es de naturaleza deíctica, como el tiempo verbal, y sitúa un evento en un punto de la línea temporal (6):

(6) ***postero die** cum duabus legionibus in occulto restitit.* (Caes. *Gall.* 7,35,2)

« al día siguiente se ocultó con dos legiones. »

Y de hecho, en algunos casos, el ablativo de tiempo admite una doble interpretación (Cf. Torrego 2009: 221):

(7) *eo biduo Caesar in castra peruenit.* (Caes. *ciu.* 1,41,1)

« a los dos días llegó César al campamento. »

En (7) el complemento temporal cuantificado *biduo* indica el tiempo empleado en llegar al campamento; pero con la aparición del elemento fórico *eo*, dicho complemento sitúa también el evento en un momento preciso del tiempo.

A la vista de la situación que muestran los textos (5a) y (5b) puede pensarse que el empleo del acusativo (la duración atélica) presenta también el evento como delimitado. Pero esa impresión se obtiene de su combinación con formas de perfecto, cuya noción aspectual básica es la delimitación (Torrego 1988). Con formas del tema de presente como (8a) puede constatarse que el límite no es el acusativo de duración el que lo expresa. El acusativo de tiempo interactúa con las propiedades aspectuales del predicado (Pereltsvaig, 2000: 156). Expresa la duración léxica, la duración considerada en su desarrollo interno, por lo que puede combinarse tanto con formas

verbales aspectualmente imperfectivas (8a), como con formas verbales perfectivas (8b):

(8a) *cuius rei timore exterriti, diem noctemque in opere uersantur.* (Caes. Gall. 7,77,12)

« con el temor de ser sobresaltados no cesan de trabajar día y noche. »

(8b) *summo labore militum Caesar continuato diem noctemque opere in flumine auertendo* (Caes. ciu. 1,62,1)

« César, con gran esfuerzo de los soldados y habiendo continuado día y noche la obra de desviar el río »

Nótese que *continuar* y *uersari* son muy próximos semánticamente, constituyen Estados, y en los dos casos aparecen con acusativo, aunque en (8b) la duración haya tenido un límite marcado por la forma aspectual perfectiva. Los textos de (8) muestran también que un simple nombre puede expresar la extensión atética; pero es algo excepcional; lo normal es que el nombre tenga un determinante o un cuantificador, al igual que ocurre en lenguas como el inglés (Wechsler-Lee 1996: 661):

(9) I talked to Lucy that evening/ I talked to Lucy one evening in May/ I talked to Lucy an entire evening / *I talked to Lucy an evening in May (I talked to Lucy **on** an evening in May)

En ocasiones, la alternancia casual parece depender del aspecto gramatical, como en (10):

(10a) *Ad ea Herennius Bassus respondit multos annos iam inter Romanum Nolanumque populum amicitiam esse, cuius neutros ad eam diem paenitere.* (Liv. 23, 44,1)

« A esto respondió Herenio Baso que eran ya muchos años de amistad entre el pueblo romano y el de Nola, amistad de la que ni unos ni otros tenían por qué sentirse pesarosos hasta la fecha. »

(10b) *Sed tamen Hieronis potius quam Hieronymi auctoritatem sequendam in sociis legendis, uel quinquaginta annis feliciter expertam amicitiam nunc incognitae quondam infideli praeferendam.* (Liv. 24,28,6)

« Pero, con todo, a la hora de elegir aliados, había que seguir la autoridad de Hierón antes que la de Jerónimo, o sea, preferir una amistad vivida felizmente durante cincuenta años a otra en aquellos momentos desconocida, anteriormente desleal. »

Es como si la duración en la lejanía del pasado (10b) se conceptualizara como ubicación, como un punto en el decurso del tiempo, y de hecho se ha considerado en estos casos al ablativo como

una variante de *in* con ablativo, esto es, como un ablativo de ubicación o localización (Cf. Touratier 1994: 261) Ahora bien, en el texto (11) aparece un acusativo exactamente en las mismas condiciones que el ablativo de (10b): el sujeto *fidem* es prácticamente sinónimo de *amicitiam*; los lexemas de los predicados *expertam* y *cultam* son ambos intrínsecamente durativos, y el complemento adverbial es idéntico. Estos datos invitarían a considerar el acusativo de (11) y el ablativo de tiempo de (10b) como estrictamente sinónimos:

(11) *quos praecatus est moriens ut **fidem** erga populum Romanum **quinquaginta annos** ab se **cultam** inuiolatam seruarent.* (Liv. 24,4,5)

« encareciéndoles en el momento de morir que mantuviesen íntegra para con el pueblo romano la lealtad que él había cultivado durante cincuenta años.»

Ahora bien, en mi opinión cabe imaginar una pequeña diferencia entre ambos textos. Dicha diferencia podría radicar en que en (11) está implicado pragmáticamente que se habla de una confianza que dura hasta el presente, hasta el momento de la enunciación, algo que no se desprende necesariamente de (10b). El que la duración continúe en el presente podría no estar sólo implicado pragmáticamente, sino expresado lingüísticamente por ese acusativo.

La relación del acusativo de tiempo con el momento de la enunciación es patente en los textos de (12):

(12a) *A. Trebonio [...] multos annos **utor** ualde familiariter.* (Cic. *epist.* 1,3,1²)

« Con Trebonio, [...] mantengo desde hace muchos años una relación muy estrecha.»

(12b) *ista tua intolerabilis potentia et ea cupiditas qua per hosce annos in quibusdam iudiciis **usus es.*** (Cic. *Verr.* 1,1,35)

« ese intolerable poder y la arbitrariedad de los que has hecho gala durante estos años en algunos juicios.»

Pero no sólo las formas de presente remiten al momento de la enunciación; también las formas del perfecto, las del pretérito perfecto, pueden hacerlo:

(13a) *simul gratulatum quod ita res **hos annos** in Hispania atque Italia **gessistis** ut Hispaniam [...] domitam armis habeatis* (Liv. 28,39,14)

« al mismo tiempo para daros la enhorabuena porque habéis operado durante estos años en Hispania y en Italia con tal acierto que tenéis Hispania bajo el dominio de vuestras armas»

² Las traducciones de las Cartas de Cicerón son mías.

(13b) *cuius imperatoris ductu **VIII annis** rem publicam felicissime **gesserint***. (Caes. civ. 1,7,7)

« del general bajo cuyo mandato habían servido fielmente a la república durante nueve años.»

(13c) *hunc tu hostem, Cato, contemnis quocum **per tot annos**, tot proeliis, tot imperatores bella **gesserunt***. (Cic. Mur. 34,16)

« tú, Catón, tienes en poco a este enemigo con quien tantos generales midieron sus armas durante tantos años y en tantas batallas.»

La comparación de los textos de (13) invita a considerar la aparición del acusativo de (13a) como determinada por la inclusión del tiempo descrito en el momento mismo de la enunciación, algo que señala inequívocamente la presencia del deíctico *hos*. El perfecto latino, acaso porque han confluído en él formas de aoristo y perfecto indoeuropeas, tiene dos usos diferentes que se corresponden con ese doble origen (Cf. Ramos Guerreira, 2007: 431): puede simplemente situar un evento en el pasado sin referencia alguna al presente (13b), (13c), pero también puede emplearse para hacer referencia al momento presente (13a). No deja de ser llamativo que sólo en este caso, aparezca el acusativo de tiempo.

Siguen los mismos parámetros de (13) las alternancias en la expresión del complemento temporal en textos como los de (14):

(14a) *persaepe mihi cogitanti de communibus miseriis in quibus **tot annos uersamur*** (Cic. epist. 7,3,1)

« para mí, que pienso muy a menudo en las muchas calamidades públicas que tantos años venimos padeciendo»

(14b) *miratur me qui **tot annos** in causis iudiciisque publicis ita **sim uersatus*** (Cic. in Caec. 1,3)

« se extraña de que yo, que durante tantos años he intervenido en causas y juicios públicos»

(14c) *qui in epulis cotidianis adulta aetate **per triennium** inter impudicas mulieres et intemperantis uiros **uersatus sit*** (Cic. Verr. 2, 3,160)

« que se ha desenvuelto, ya en la pubertad, durante tres años, en banquetes cotidianos, entre mujeres impúdicas y hombres disolutos»

En (14a) el acusativo aparece con un presente; en (14b) se combina con un perfecto. Pero también en este caso puede verse una referencia explícita al presente de la enunciación. Si en (13a) era el deíctico *hoc*, en este caso, en (14b), es la primera persona verbal. Nótese que en (11), también con acusativo de tiempo, se producía

igualmente una narración en primera persona, aunque transmitida indirectamente, en estilo indirecto. En (14c), por el contrario, la acción se sitúa sin más en el pasado; de ahí quizá el complemento temporal preposicional y no el simple acusativo de tiempo.

Tanto los textos de (13) como los de (14) muestran que, en contra de lo comúnmente admitido, no es el acusativo de duración sinónimo del giro preposicional con *per* (Cf. Serbat 1996: 151), sino, en todo caso, el ablativo de duración. No es el momento de profundizar en esta cuestión, pero textos como (15) indican que la expresión preposicional y el ablativo aparecen en situaciones idénticas:

(15a) *qui **tot annis** de imperio cum populo Romano omnium gentium uictore **certasset*** (Cic. *de orat.* 2,76)
« quien durante tantos años había disputado la hegemonía con los romanos, vencedores de todos los pueblos »

(15b) *qui unus cum tot imperatoribus nostris **per tot annos** de imperio et de gloria **decertauit*** (Cic. *Sest.* 142,8)
« el único que fue capaz de luchar durante tantos años, con muchos generales nuestros por el imperio y la gloria »

Pero volvamos al acusativo de tiempo sin preposición. De acuerdo con lo visto hasta aquí parece concluirse que la aparición del acusativo depende principalmente de dos factores: del aspecto léxico del predicado (de que éste sea durativo), y de que la duración que se describe sea cercana o incluya en alguna medida el momento de la enunciación. Pero hay otros factores que podrían influir en la elección del acusativo, como por ejemplo el grado de afectación del sujeto o del objeto en la acción verbal.

La alternancia entre ablativo y acusativo para la expresión de la duración en latín podría ser paralela a la existente en inglés entre nombre solo y giro preposicional locativo en textos como los de (16):

(16a) John played the flute the first half of the concert
(16b) John played the flute in the first half of the concert

La diferencia entre ambas expresiones consiste en que sólo en el primer caso (16a) se dice que la acción de tocar la flauta de John se extendió durante toda la primera parte del concierto; en (16b) el complemento de tiempo constituye simplemente un marco en que la acción ocurre (Wechsler-Lee, 1996: 660).

La alternancia casual en latín en textos como los de (17) puede explicarse de la misma manera:

(17a) *secutae sunt **complures dies** continuae tempestates* (Caes. *Gall.* 4,34,4)
« siguiéronse un día tras otro lluvias continuas »

(17b) *crebrae **continuis diebus** ex concursu multitudinis concitationes fiebant* (Caes. *ciu.* 3,106,5)

« se produjeron en los días siguientes frecuentes alborotos por la agitación de la multitud»

Como hemos dicho antes, en el contenido aspectual de un predicado influye su contexto sintáctico: si tiene o no tiene complementos, y las características léxicas de los mismos. Pero el aspecto puede alterarse también en función de las características léxicas de los sujetos: si son continuos o discontinuos, si son colectivos o individuales, agentivos o no agentivos, genéricos o específicos (de Miguel, 1999: 3003). Los textos de (17) son buena prueba de ello. En (17a) se nos dice expresamente que las tempestades son *continuae*. Para la aparición del acusativo de tiempo es necesario que el evento tenga lugar en todos los momentos que el complemento de tiempo indica. En (17a) se cumplen estas condiciones, luego el complemento de duración aparece en acusativo. Por el contrario, en (17b), como los ataques no son continuos, sino sólo repetidos (*crebrae*), según se nos dice también expresamente, el acusativo no tiene cabida.

Acaso por la misma razón, la aparición de un distributivo impide la aparición del acusativo, como ocurre en (18a). El texto de (18a) es aún más llamativo si se considera que el complemento de tiempo indica que el evento se desarrolla continuamente a lo largo de todo el día. En (18a) la ausencia del acusativo parece, por tanto, debida al hecho de que el sujeto no actúa homogéneamente durante el tiempo que explicita el complemento temporal; y no actúa homogéneamente porque cambia alternativamente, pues no se trata de *duo custodes*, sino de *bini custodes*, esto es, no de 'dos guardianes', sino de 'guardianes en turnos de dos'. En un contexto muy semejante, el de (18b), la ausencia de distributivo posibilita la aparición del acusativo:

(18a) *quo**i** bini custodes semper **totis horis** occubant* (Plaut. *Mil.* 212)

« custodiado día y noche por un par de guardianes»

(18b) *quasi claudus sutor domi sedet **totos dies*** (Plaut. *Aul.* 73)

«por el día no se mueve de casa, ini que fuera un zapatero cojo!»

El cuantificador fuerte *totus* recalca léxicamente la totalidad del tiempo considerado. Ello explica que, mientras con el ablativo de tiempo aparece sobre todo *omnis* (19) (aunque excepcionalmente pueda aparecer *totus*), en cambio, con el acusativo de tiempo no parece documentarse el empleo de *omnis*. Resulta curioso cómo, a pesar del determinante *omnis*, un ablativo como el de (19) expresa de forma muy leve la duración:

(19) *quem [...] **omnibusque horis** oculis, auribus, complexu tenemus !* (Cic. *Phil.* 3,18)

« al que a todas horas tenemos ante nuestros ojos, lo escuchamos, lo abrazamos»

Para una lectura distributiva no es precisa la aparición de un distributivo. En (20) acaso sea la muy verosímil interpretación distributiva (se entiende que la guerra se hizo alternativamente con cada uno de los tres reyes) la razón de la ausencia del acusativo y la razón de la presencia de *per*:

(20) *cum tribus regibus gessistis bella per hos annos* (Liv. 45,24,8)

« En el transcurso de estos últimos años hicisteis la guerra contra tres reyes»

Todo ello quiere decir que para la aparición del acusativo el evento ha de desarrollarse homogéneamente en todos sus momentos y, además, los sujetos de ese evento han de ser también homogéneos. Algo parecido ocurre en la alternancia casual Nominativo/Acusativo en los complementos de duración en coreano:

(21) Tol-i entek alay-lo twu pen-i/ul Kwul-less-ta

Stone.Nom hill bottom-Loc two times-Nom/Ac roll-Pst.

« A stone rolled down the hill twice»

Cuando se emplea el acusativo se entiende que la piedra que rodó las dos veces es la misma; cuando se emplea el nominativo puede tratarse de la misma piedra o de dos distintas (Cf. Sohng 2004 : 108).

Al igual que ocurre en lenguas como el ruso o el finlandés, la negación parece condicionar en latín el empleo de los casos en la expresión de la duración. Por ejemplo, en finlandés (Cf. Svenonius 2002: 2), un complemento adverbial en acusativo toma la marca de partitivo en oración negativa, alternancia idéntica a la que tiene lugar en el acusativo complemento directo;

(22a) Olem Suomessa viikon
I am in Finland week.ACC
(I am in Finland for a week)

(22b) En ole Suomessa viikoa
I am not in Finland week.PART
(I am not in Finland for a week)

Lo que parece tener su paralelo en (23):

(23a) *duas horas Thyrraei fuimus* (Cic. *epist.* 16,5,1)

« Estuvimos dos horas en Tirreo»

(23b) *quod neque Romae multis annis fuit* (Cic. *Rosc.* 79,8)
 « porque ni estuvo en Roma en muchos años»

Como indican los textos de (23), para que haya acusativo tiene que producirse el evento. Ello explica que, con un verbo cuyo significado es que una acción se ha interrumpido, ocurre justo lo contrario: es con la forma negativa con la que aparece el acusativo, y con la afirmativa el ablativo, como ilustran los textos de (24):

(24a) *neque noctem neque diem intermittit* (Caes. *Gall.* 5,38,1)
 « marcha sin parar día y noche»

(24b) *ex foedere uetusto quod multis intermiserant annis* (Liv. 7,12,8)
 « a tenor de un antiguo tratado que se habían saltado durante muchos años»

Acaso por la misma razón, el acusativo de duración no aparece en las interrogativas como (25):

(25) *Quae caedes per hos annos sine illo facta est?* (Cic. *Catil.* 2,7) « ¿Qué asesinato se ha cometido durante estos años sin él? »

La situación del latín es de nuevo en este punto comparable a la del finlandés. En finlandés, el complemento de duración pasa de acusativo a nominativo en una oración no factiva (cf. Pereltsvaig 2000: 167):

(26a) Hän asui siellä yhden vuoden
 s/he NOM lived there one.ACC year.ACC
 (« She/He lived there one year»)

(26b) Hänen täytyy asua siellä yksi vuosi
 s/he.GEN must live there one.NOM year.NOM
 (« She/He must live there one year»)

Hasta aquí hemos visto que hay razones de tipo semántico que explican la inmensa mayoría de los casos de alternancia entre el acusativo y el ablativo de duración. Pero se encuentran casos irreductibles en un primer análisis, pues en las mismas condiciones aparecen acusativo y ablativo. En ellos nos detendremos brevemente antes de concluir. Consideremos los textos de (27):

(27a) *uiginti et duos annos ei sacerdotio praefuit* (Cic. *Cato* 30,7³)
 « estuvo al frente de ese sacerdocio durante veintidós años»

³ Traducción de M. Esperanza Torrego, *Cicerón. Sobre la vejez. Sobre la amistad*, Madrid, 2009, Alianza.

(27b) *quadraginta annis praefuit Athenis* (Cic. *de orat.* 3,138)
 « estuvo durante cuarenta años al frente de Atenas »

Los textos de (27) no pueden ser más semejantes: el mismo verbo, el mismo tiempo verbal, el número de años cuantificado con la precisión del cardinal. Pero hay algo distinto entre ellos. En (27a) el narrador, Catón, habla de un contemporáneo suyo; en (27b) el narrador, ahora ya el propio Cicerón, habla de unos hechos muy alejados en el tiempo, del gobierno de Pericles. Luego volveremos sobre ello.

Son también muy semejantes los textos de (28):

(28a) *Qua re per exploratoribus cognita, summo labore militum Caesar **continuato diem noctemque opere** [...] iam deduxerat rem ut equites [...] possent tament atque auderent flumen transire.* (Caes. *ciu.* 1,62,1)

« Informado por los exploradores de esa tentativa, César, con gran esfuerzo de los soldados y habiendo continuado día y noche la obra de desviar el río, había conseguido ya que los jinetes pudieran y se atrevieran a pasar el río. »

(28b) *Vibullius his expositis non minus necessarium esse existimavit de repentino aduentu Caesaris Pompeium fieri certiores [...] atque ideo **continuato nocte ac die itinere** [...] ad Pompeium contendit, ut adesse Caesarem nuntiaret.* (Caes. *ciu.* 3,11,1)

« Después de haber expuesto esto César, Vibulio consideró no menos importante informar a Pompeyo de la repentina llegada de César [...] Así pues, caminando día y noche [...] se dirigió a Pompeyo para anunciarle que César había llegado. »

La única diferencia entre ambos pasajes es que en (28a) César habla de un trabajo realizado por él mismo, que conoce bien; en (28b) habla de algo hecho por otro, algo que el narrador conoce indirectamente.

Y pasemos ya a los últimos ejemplos de alternancia casual para la expresión de situaciones idénticas:

(29a) *Persuadet Castico Catamantaloedis filio Sequano, cuius pater **regnum in Sequanis multos annos obtinuerat** et ab senatu populi Romani amicus appellatus erat, ut regnum in ciuitate sua occuparet, quod pater ante habuerat.* (Caes. *Gall.* 1,3,4)

« y persuade a Castico, secuano hijo de Catamantáledes (rey que había sido muchos años de los secuanos, y honrado por el Senado y Pueblo Romanos con el título de amigo) que ocupase el trono en que antes había estado su padre. »

(29b) *Erant apud Caesarem in equitum numero Allobroges II fratres, Roucilius et Aecus, Abducilli filii, qui principatum in ciuitate multis annis obtinuerat.* (Caes. *ciu.* 3,59,1)

« Había entre los jinetes de César dos hermanos alóbroges, Roucilo y Ego, hijos de Abducilo, que había sido muchos años primer magistrado de la ciudad.»

En este caso todavía la semejanza es mayor: mismo verbo, mismo tiempo verbal, idéntica duración de la actividad, prácticamente el mismo objeto directo, el mismo tipo de oración, en ningún caso es César el sujeto, y las personas de las que se habla pertenecen a pueblos previsiblemente igual de desconocidos para César. ¿Por qué, entonces, la alternancia? Se me ocurre que en el primero de los ejemplos (29a) la duración pueda ser más relevante informativamente: el hecho de que el propio padre haya sido rey de su país puede ser relevante para que el hijo lo sea. En cambio, para que dos alóbroges pertenezcan al ejército de César (29b), el que su padre haya sido rey no es tan relevante.

También en ruso alternan dos casos (el acusativo y el locativo) para la expresión de la ubicación temporal. La aparición de un caso u otro depende de muy diversos y complejos factores, algunos no relevantes para el latín (como el que la magnitud temporal sea mayor o menor), pero otros muy semejantes. Entre estos últimos se ha hallado como una razón para que, en contextos idénticos, el hablante opte por el locativo o por el ablativo (Neset 2004: 31 ss), el deseo de ese hablante de situar simplemente una acción en el tiempo (algo semejante a la interpretación DE RE de la filosofía), o de atribuirle a ese tiempo además ciertas propiedades (interpretación DE DICTO). Una diferencia comparable a esa cabría ver en los últimos ejemplos latinos vistos en (29): el ablativo simplemente indica tiempo; el acusativo da una característica de ese tiempo: la duración.

Resumamos, para concluir, todas las características del acusativo y del ablativo de duración con la ayuda de *biduum*, *biduo* y *per biduum* en Tito Livio:

El acusativo aparece para expresar la duración de un evento intrínsecamente durativo (30a). Ablativo y acusativo alternan en algunas ocasiones (30b), en las que el ablativo, como hemos intentado explicar, es una forma atenuada o neutra de expresar la duración. El acusativo no aparece cuando el tiempo de la acción no la afecta homogéneamente, ya sea por las características del sujeto (30c), ya sea por las del verbo (30d). Es decir, no aparece el acusativo con eventos discontinuos o concebidos como discontinuos. Por último, el acusativo no aparece en situaciones no factivas (30e):

(30a) *in Albano monte biduum continenter lapidibus pluit* (Liv. 25,7,7)

« en el monte Albano llovieron piedras sin parar durante dos días»

(30b) **biduum** *in iugo stativa habita* (Liv. 21,35,5)
 « estuvieron acampados en la cima durante dos días”
 / *sub Casino biduo stativa habita* (Liv. 26,9,2)
 “al pie de Casino estuvo acampado dos días»,

(30c) *supplicatio inde ab duobus consulibus edicta per biduum fuit*
 (Liv. 36,2,5)
 « la rogativa decretada a continuación por los dos cónsules duró dos días»

(30d) **per biduum** *laccessiere proelio hostem* (Liv. 10,27,7)
 « durante dos días incitaron a pelear al enemigo»

(30e) *hac religione leuatis altera iniecta quod sanguine per biduum pluisset* (Liv. 39,46,5)
 « cuando se habían liberado de este temor supersticioso sobrevino otro, porque durante dos días seguidos había llovido sangre en la plaza de Vulcano»

Espero que este repaso haya contribuido a entender un poco mejor el siempre escurridizo tiempo, también el lingüístico.

BIBLIOGRAFÍA

DE MIGUEL, E., 1999, « El aspecto léxico», en I. Bosque- V. Demonte (coords.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa, 2978-3060.

HASPELMATH, M., 1997, *From Space to Time. Temporal Adverbials in the World's Languages*, München, Lincom.

NESSET, T., 2004, « Case assignment in Russian Temporal Adverbials: an Image Schematic Approach», *Glossos* 5, 1-52.

PERELTSVAIG, A., 2000, « On accusative adverbials in Russian and Finnish», en A. Alexiadou- P. Svenonius (eds.), *Adverbs and Adjunction*, Potsdam, Univ. Bibliothek, 155-176.

PUSTEJOVSKY, J. 1991, « The syntax of event structure», *Cognition* 41, 47-81.

RAMOS GUERREIRA, A., 2009, « Aspecto y Tiempo», en J. M Baños Baños (coord.), *Sintaxis del latín clásico*, Madrid, Ediciones Liceus, 405-441.

SERBAT, G., 1996, *L'emploi des cas en latin, Volume I : Nominatif, Vocatif, Accusatif, Génitif, Datif*, Paris, Peeters.

SOHN, H-K., 2004, « A Minimalist Analysis of Adverbial Case in Korean», *Studies in Generative Grammar* 14, 1, 103-136.

SVENONIUS, P., 2002, « Case is Uninterpretable Aspect», *Proceedings of Perspectives on Aspect*, Utrecht, 1-10.

TORREGO, M. E., 1988, « Restricciones de la categoría verbal aspecto sobre los elementos de duración en latín», *Minerva* 2, 259-278.

- TORREGO, M. E., 2009, « El ablativo », en J. M. Baños Baños (coord.), *Sintaxis del latín clásico*, Madrid, Ediciones Liceus, 211-250.
- TOURATIER, CHR., 1994, *Syntaxe latine*, Louvain-La-Neuve, Peeters.
- WECHSLER, S.- LEE, Y., 1996, « The domain of direct case assignment », *Natural Language and Linguistic Theory* 14, 629-664.